

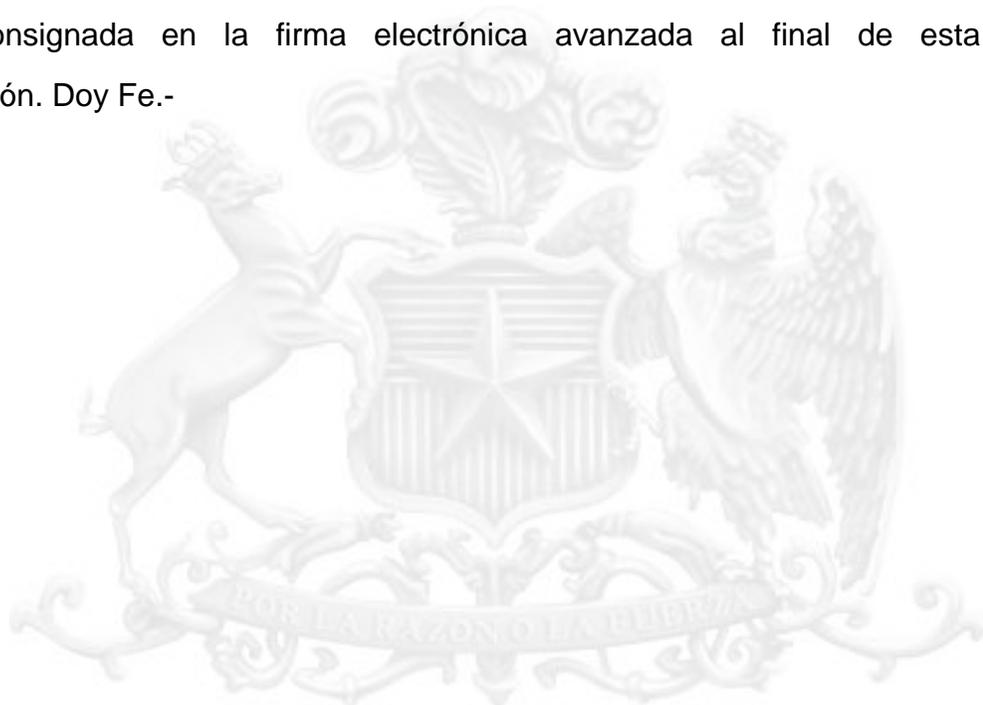
4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



Notario Santiago Cosme Fernando Gomila Gatica

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION , repertorio Nro: 7448 de fecha 01 de Septiembre de 2021, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223456941300
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

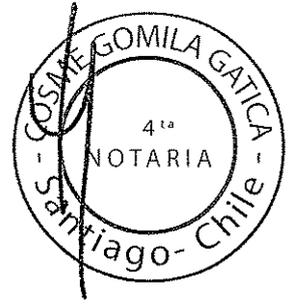
Certificado Nro 223456941300.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cgomila&ndoc=223456941300.-> .-

CUR Nro: F047-223456941300.-



345111 7448 01-09-2021
 TERESA MALUENDA ARAYA
 PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION
 3173



ProtocoANDINA345111.bas

Mmg/tma



Rep. N° : 7.448/2021.-

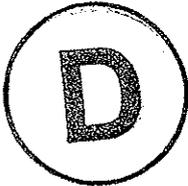
Ot. N° : 345.111.-

Doc. N° : 3.173.-



PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCIÓN
 "GANA UN AÑO DE COCA-COLA SIN AZÚCAR"
 DE
 EMBOTELLADORA ANDINA S.A.

* * * *

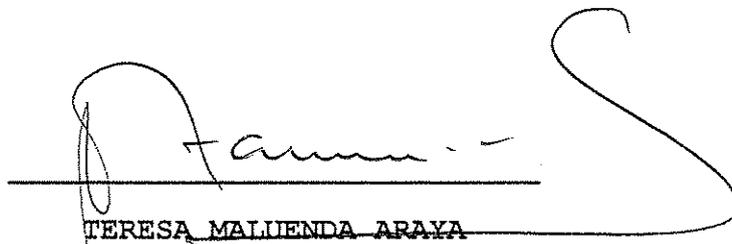


EN SANTIAGO DE CHILE, a uno de Septiembre de dos mil veintiuno, ante mí, COSME FERNANDO GOMILA GATICA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Comuna de Santiago, comparece: Doña TERESA MALUENDA ARAYA, chilena, viuda, empleada, cédula nacional de identidad número seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres guión cero, de este domicilio; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don JAVIER URRUTIA PINTO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veintitrés setecientos cuarenta y siete guión uno, domiciliado para

Pag: 2/14

 Certificado Nº 223456941300
 Verifique validez en http://www.fojas.cl

estos efectos en Avenida Carlos Valdovinos número cuatrocientos sesenta y dos, Comuna de San Joaquín, viene en requerir la protocolización de BASES DE PROMOCIÓN, "GANA UN AÑO DE COCA-COLA SIN AZÚCAR" DE EMBOTELLADORA ANDINA S.A.- Documento contenido en once hojas, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número tres mil ciento setenta y tres de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno.- Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número 7.448/2021.- *L*


TERESA MALUENDA ARAYA

C.N.I. N° 6.054.453-0



Pag: 3/14

J.Reg. : TMA.-
Rep. N° : 7.448/2021.-
Firmas : 1.-
Copias : 1.-
Digit. : MMG.-
C.I. : TMA.-
Dchos. : \$30.000.-



Certificado
223456941300
Verifique validez
<http://www.fojas.>

REP. N° 7.448.-

DOC. N° 3.173.-

01/09/2021.-

BASES DE PROMOCIÓN
“GANA UN AÑO DE COCA-COLA SIN AZÚCAR”

En Santiago de Chile, a 27 de agosto de 2021, **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, Rol Único Tributario número 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros número 23.314.352-9 y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad número 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Av. Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago, en adelante también “**Andina**” o la “**Compañía**”, vienen en establecer las siguientes bases de promoción, en adelante las “**Bases**”.

PRIMERO

Antecedentes Generales

Andina, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que elabora y distribuye, ha organizado la promoción denominada “**Gana Un Año De Coca-Cola Sin Azúcar**”, en adelante también la “**Promoción**”, con vigencia a contar del día 5 de septiembre de 2021 y hasta el 20 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive.

Esta Promoción tiene por finalidad promocionar entre sus consumidores finales del canal tradicional, mayores de 18 (dieciocho) años, los productos en formato retornable vidrio 1,25 litros, retornable plástico 2 litros, retornable plástico 1,5 litros y retornable plástico 3 litros de las marcas Coca-Cola®, Coca-Cola® Sin Azúcar y Coca-Cola Light®, en adelante también los “**Productos Participantes**”.

La distribución de la Promoción será exclusivamente en los puntos de venta del canal tradicional adheridos voluntariamente a ella, en adelante los “**Locales Adheridos**”, a los que se refiere la cláusula Tercera de este instrumento.

SEGUNDO

Participantes y Mecánica de la Promoción

Sólo podrán participar de la presente Promoción mayores de 18 (dieciocho) años.

Los consumidores que, durante la vigencia de este Concurso compren un (1) Producto Participante podrán participar del siguiente Concurso:

Durante el periodo de vigencia del Concurso, Andina seleccionará aleatoriamente con la formula random de Excel 8 (ocho) Locales Adheridos de un total de 1.000 (mil). Los Locales Adheridos se encuentran ubicados en 8 (ocho) zonas geográficas: 1) Región Metropolitana; 2) Provincia de San Antonio de la V Región; 3) Provincia de Cachapoal de la VI Región; 4) Provincia de Antofagasta, El Loa y Tocopilla de la II Región; 5) Provincia de Copiapó, Chañaral y Huasco de la III Región; 6) Provincia del Elqui, Choapa y Limarí de la IV Región; 7) Provincia de Coyhaique, Aysén, Capitán Prat y General Carrera de la XI Región; 8) Provincia de Magallanes, Antártica Chilena, Tierra del Fuego y Última Esperanza de la XII Región. Por tanto, aleatoriamente, conforme el procedimiento ya señalado, se elegirá un (1) Local Adherido por zona geográfica.

Pag: 4/14



Certificado
223456941300 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

En cada uno de los Locales Adheridos seleccionados se entregará uno (1) de los ocho (8) premios de un (1) año de productos de la marca Coca-Cola Sin Azúcar disponibles, por tanto, habrá ocho (8) ganadores diferentes.

Para participar del Concurso, durante el periodo de vigencia del mismo, un inspector incógnito visitará los ocho (8) Locales Adheridos elegidos aleatoriamente, siendo aleatorio el día y horario de visita de cada local, y si encontrare en el Local Adherido a un consumidor que haya comprado y pagado al menos un (1) Producto Participante lo cual acreditará solicitándole al consumidor la exhibición de la boleta o factura respectiva, podrá sorprenderlo regalándole uno (1) de los ocho (8) premios de un (1) año de Coca-Cola® Sin Azúcar disponibles. Dicha selección será aleatoria y al azar. El inspector incógnito deberá cumplir con las medidas de protección necesarias indicadas por las autoridades sanitarias dada la actual contingencia sanitaria que vive el país, durante su permanencia en el Local Adherido.

Se deja constancia que para que el inspector incógnito entregue el premio será requisito que el consumidor final haya contabilizado y pagado por caja el Producto Participante, lo que se demostrará con la correspondiente boleta o factura de compra.

El participante al ser informado por el inspector incógnito que es el ganador de un (1) año de productos Coca-Cola® Sin Azúcar en señal de aceptación del premio, deberá acreditar su identidad mediante su cédula de identidad y suscribir el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases de Concurso.

En caso de no realizarse lo indicado en el párrafo anterior, Andina estará facultada para no efectuar la entrega del premio. Para formalizar la entrega del premio, el ganador deberá informar al inspector incógnito, su nombre completo, número de cédula de identidad, teléfono móvil o fijo, dirección y correo electrónico, y, además, permitirá que se tome una fotografía a la boleta o factura de compra del Producto Participante.

Se deja constancia que para que el inspector incógnito entregue el premio será requisito que el consumidor sea mayor de edad, cuente con documento de identidad válido, haya contabilizado y pagado por caja el Producto Participante, lo que se demostrará con la cédula de identidad y con boleta o factura de compra, respectivamente.

De no cumplirse con uno o más de los requisitos, no se podrá hacer efectivo el canje del premio y se podrá realizar la misma mecánica para que otro consumidor pueda participar el premio.

Los consumidores participantes autorizan a Andina a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, con el objeto de participar en el Concurso mencionado en el presente instrumento y realizar el canje de los Premios.



Certificado
223456941300
Verifique validez
<http://www.fojas>

TERCERO

Locales Adheridos

Esta Promoción incluirá solamente a los Locales Adheridos voluntariamente del canal tradicional dentro de la zona geográfica de la Región Metropolitana; Provincia de San Antonio de la V Región; Provincia de Cachapoal de la VI Región; Provincia de Antofagasta, El Loa y Tocopilla de la II Región; Provincia de Copiapó, Chañaral y Huasco de la III Región; Provincia del Elqui, Choapa y Limarí de la IV Región; Provincia de Coyhaique, Aysén, Capitán Prat y General Carrera de la XI Región; Provincia de Magallanes, Antártica Chilena, Tierra del Fuego y Última Esperanza de la XII Región. En total son 1.000 (mil) Locales Adheridos.

Estos Locales Adheridos podrán ser identificados mediante material publicitario que en cada uno de ellos se exhibirá adecuadamente.

En total participarán 1.000 (mil) Locales Adheridos, respecto de los cuales se elegirá aleatoriamente a 8 (ocho) de ellos, para entregar los premios. En virtud de lo anterior, se entregará 1 (un) año de productos Coca-Cola® Sin Azúcar en cada Local Adherido que haya sido seleccionado aleatoriamente, por tanto, habrá 8 (ocho) ganadores distintos.

Asimismo, será responsabilidad del Local Adherido retirar todo material publicitario referente al presente Concurso, una vez terminada la vigencia de la misma.

CUARTO

Premios y Stock

El premio consistirá en un (1) año de Coca-Cola® Sin Azúcar, equivalentes a 365 (trescientos sesenta y cinco) botellas de Coca-Cola® Sin Azúcar formato PET 1.5 litros, en adelante el "**Premio**". Cada Premio tendrá un valor comercial de \$190.00.- (ciento noventa mil pesos chilenos) IVA incluido, cada uno.

Andina ha destinado la cantidad de 8 (ocho) Premios.

Los Premios no son sustituibles, ni canjeables por su valor en dinero.

Los resultados del Concurso serán publicados en la página web www.koandina.com

QUINTO

Condiciones de Entrega

Los ganadores de los Premios serán notificados en el mismo Local Adherido donde fueron sorprendidos por el inspector incógnito, realizando la compra de al menos uno (1) de los Productos Participantes. En esta instancia el inspector incógnito procederá a informar al consumidor que ha sido uno de los ganadores de la Promoción, quien deberá aceptar los términos y condiciones de las presentes Bases. Para formalizar dicha aceptación, el consumidor deberá entregar los siguientes datos al inspector incógnito: nombre completo, número de cédula de identidad, teléfono móvil o fijo, dirección, además, permitirá que se tome una fotografía a la boleta o factura de compra y



suscribirá el Anexo N° 2 de las Bases que se entiende formar parte integrante del presente instrumento.

Se deja constancia que para que el inspector incógnito entregue el Premio será requisito que el consumidor final haya contabilizado y pagado por caja al menos 1 (un) Productos Participantes, lo que se demostrará con la correspondiente boleta o factura de compra. Además, al momento de informarle que es ganador de uno (1) de los Premios, el inspector le pedirá sus datos personales a fin de que Andina lo contacté dentro del plazo de 14 (catorce) días corridos, para coordinar la entrega del Premio.

Andina no será responsable por cualquier circunstancia que impida o retrase la entrega de los Premios a los ganadores producto de errores, imprecisiones o falsedad de los datos entregados o que dificulten el contacto con los mismos. Todos los datos ingresados son de exclusiva responsabilidad del participante de que se trate.

SEXTO **Vigencia**

La presente Promoción tiene vigencia desde el día 5 de septiembre de 2021 hasta el 20 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock, cualquiera de las dos situaciones que ocurriese primero.

SÉPTIMO **Responsabilidad**

Andina deja expresa constancia que el uso negligente o inadecuado que realice el ganador con el premio indicado no implica responsabilidad alguna para Andina y la libera desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos.

OCTAVO **Protocolización notarial de las Bases**

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden a la Promoción "*Gana Un Año De Coca-Cola Sin Azúcar*". Para todos los efectos legales, estas Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica ubicada en calle Ahumada número 341, 4° piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexo por parte de cualquier persona que participe en la presente Promoción.

Estas Bases se depositan y protocolizan en la Notaría correspondiente y estarán disponibles en la página web www.koandina.com durante el período de vigencia de la Promoción, así como también en la sucursal de Andina ubicada en Avenida Miraflores número 9153, comuna de Renca, Santiago.



Certificado
223456941300
Verifique validez
<http://www.fojas.>

NOVENO

Disposiciones Generales

Sin perjuicio de otras disposiciones de estas Bases, serán condiciones de esta Promoción las siguientes:

Los ganadores del Premio de esta Promoción, por el sólo hecho de participar en la Promoción y como condición para la entrega del Premio respectivo, autorizan desde ya a Andina, y sin necesidad de una autorización especial, a obtener, difundir, exhibir y/o reproducir sus nombres e imágenes y los de su grupo familiar, en cualquier acción publicitaria, de prensa o promoción, en uno o más medios de comunicación a elección de Andina, que diga relación con la Promoción, sin derecho a compensación monetaria alguna, ni a pago alguno por concepto de honorarios, indemnización o cualquier otra clase de prestación, a favor de las personas fotografiadas o filmadas.

La responsabilidad de Embotelladora Andina S.A. se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso o funcionamiento de los mismos, por parte de los ganadores. Los ganadores, mantendrán indemnes a Andina de todo y cualquier daño, pérdida o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización del premio.

Ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación de la Promoción, primará la interpretación de Andina, sin apelación alguna.

Andina se reserva el derecho a modificar, complementar o rectificar estas Bases en cualquier momento, lo cual será debidamente comunicado a los participantes.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Andina o al Notario que autoriza estas bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la Fecha Máxima de Reclamación, la cual vence el día 10 de octubre de 2021.

DÉCIMO

Firma Electrónica Simple

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica emitido por la empresa Digicert y que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.

Pag: 8/14



Certificado Nº
223456941300
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1,5 LITROS Y 3 LITROS DE LAS MARCAS COCA-COLA ORIGINAL®, COCA-COLA SIN AZÚCAR®, COCA-COLA LIGHT ®. PROMOCIÓN VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DEL CANAL TRADICIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA; PROVINCIA DE SAN ANTONIO, V REGIÓN; PROVINCIA DE CACHAPOAL, VI REGIÓN; PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, PROVINCIA DE EL LOA Y PROVINCIA DE TOCOPILLA, II REGIÓN; PROVINCIA DE COPIAPÓ, PROVINCIA DE CHAÑARAL Y PROVINCIA DE HUASCO, III REGIÓN; PROVINCIA DE ELQUI, PROVINCIA DE CHOAPA Y PROVINCIA DE LIMARÍ, IV REGIÓN; PROVINCIA DE COYHAIQUE, PROVINCIA DE AYSÉN, PROVINCIA DE CAPITAN PRAT Y PROVINCIA DE GENERAL CARRERA, XI REGIÓN; Y, PROVINCIA DE MAGALLANES, PROVINCIA DE LA ANTÁRTICA CHILENA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y PROVINCIA DE ÚLTIMA ESPERANZA, XII REGIÓN. ORGANIZA EMBOTELLADORA ANDINA S.A., AVENIDA MIRAFLORES N° 9153, RENCA, SANTIAGO. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON COSME GOMILA GATICA, AHUMADA N° 341 PISO 4° SANTIAGO Y DISPONIBLES EN WWW.KOANDINA.COM.



ANEXO N°2**Aceptación de Bases, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen**

En _____, a ___ de _____ de _____.
 Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, RUT N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante los "**Andina**"), el premio "**Un año de productos Coca-Cola Sin Azúcar**" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ganador con fecha ___ de _____ de _____, con motivo de mi participación en la promoción denominada "**Gana Un Año De Coca-Cola Sin Azúcar**" (en adelante, indistintamente, la "**Promoción**").

Que, relevo de toda responsabilidad a Andina, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en la Promoción y/o del uso del Premio que recibiré, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En razón de lo anterior, dejo expresa constancia que la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae completamente en mi persona, no siendo responsable a Andina, en modo alguno, de los daños o perjuicios que, pudieren resultar de dicho uso

Que, acepto el Premio dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en la Promoción, hará que el Premio sea devuelto a Andina, junto con los daños y perjuicios, aceptando que Andina podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.

Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de Andina, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.

El Premio no incluye costos que no estén expresamente mencionado en las Bases de la Promoción.

En caso que no se cumpla con alguno de los requisitos señalados, se perderá el Premio para el ganador.

Que, cuento con todos los requisitos indicados en las Bases de la Promoción.

Por este acto, autorizo desde ya expresamente a Andina, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante la Promoción y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en la Promoción, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a Andina para exhibir y/o publicitar la Promoción, su Premio y ganador, a través de los



Certificado
 223456941300
 Verifique validez
<http://www.fojas>

medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia de la Promoción, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por Andina, y sus filiales.

De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de Andina, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud de la Promoción.

Nombre y apellido del ganador

RUT N°

Firma





Certificado
223456941300
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Certificado de firmas electrónicas:
ECC17DCDD-2441-4A8D-B1F7-389C53930FA4



Firmado por

Firma electrónica

Rodrigo Ormaechea Puig
URY 233143529
rormaechea@koandina.com

GMT-04:00 Miércoles, 01 Septiembre, 2021 11:27:49
Identificador único de firma:

Pedro Rolla Dinamarca
CHL 103915473
pedro.rolla@koandina.com

GMT-04:00 Viernes, 27 Agosto, 2021 16:45:01
Identificador único de firma:
8623E3BF-9708-4F02-A8A3-F8B75A2F4363

El presente documento fué protocolizado con
esta fecha al final del presente protocolo bajo el
N° 3173 Repertorio N° 2468
Que consta de 11 Fojas
Santiago de Chile 01/09 de 2021



Pag: 14/14



Certificado N°
223456941300
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>